



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 2640

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2018-01362471- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor Alejandro Javier Luján; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2370-DGE- de fecha 18 de septiembre de 2018, se dispuso la apertura de Sumario Administrativo en la persona del señor Alejandro Javier Luján, Ordenanza Celador Titular con prestación de servicios en la Escuela Artística Vocacional N° 5-016 "Vicente Lahir Estrella" del Departamento de La Paz, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a fin de esclarecer los hechos denunciados en la citada norma legal (orden 24);

Que el mencionado agente se le imputa 226 días de inasistencias injustificadas en el período de octubre de 2014 a octubre de 2018, con grave afectación del servicio;

Que del análisis de los antecedentes que dieron origen a la formación del sumario, se desprende con meridiana claridad que el mismo ha sido tramitado conforme a derecho y respetando las normas del debido proceso;

Que evaluadas las constancias de autos, surge que los hechos que se le atribuyen al imputado y que se encuentran plenamente probados obran en órdenes 3, 5 y 41;

Que en orden 38 la Instrucción Sumaria dicta Resolución de Avoque para esclarecer y clarificar los hechos denunciados;

Que se cita al sumariado a indagatoria comunicando el cargo, dando vista para su defensa, notificando en legal forma según consta en orden 49;

Que obra Acta de Indagatoria del señor Alejandro Luján en orden 54;

Que vencido el plazo de DIEZ (10) DÍAS para el alegato de defensa, según lo dispone el ART. 31 del ANEXO de la Ley N° 9.103, sin haber hecho uso del citado derecho la Instrucción Sumaria procede al dictamen de clausura, el que se dispone en orden 60;

Que en orden 62 se incorpora Cédula de Notificación con fecha 13 de octubre de 2022;

Que se ha procedido a dar debida intervención a la Junta de Disciplina para el Personal No Docente (orden 65);

Que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes en vigencia, la precitada Junta en forma coincidente con la Instrucción Sumaria, estima conveniente aplicar la sanción: CESANTÍA prevista en el ART. 2 inc. c) y ART. 5 incs. a) y b) del ANEXO de la Ley N° 9.103; por transgresión de las disposiciones contenidas en los Arts. 13° incs. a) y n), 14° inc. l) del Decreto Ley N° 560/73 y Art. 5° inc. a) del Decreto N° 3843/08, ratificado por Ley N° 8112 - Estatuto del Celador;



Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Clausúrese el presente Sumario Administrativo ordenado a instruir por Resolución N° 2370- DGE- de fecha 18 de septiembre de 2018.

Artículo 2do.- Aplíquese al señor ALEJANDRO JAVIER LUJÁN, CUIL N° 23-25409247-9, Ordenanza Celador Titular con prestación de servicios en la Escuela Artística Vocacional N° 5-016 "Vicente Lahir Estrella" del Departamento de La Paz, dependiente de la Subsecretaría de Educación, la sanción: CESANTÍA prevista en el ART. 2 inc. c) y ART. 5 inc. a) del ANEXO de la Ley N° 9.103; por transgresión de las disposiciones contenidas en el Art. 13° inc. a) del Decreto Ley N° 560/73 y Art. 5° inc. a) del Decreto N° 3843/08, ratificado por Ley N° 8.112 - Estatuto del Celador, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 3ro.- Notifíquese al señor ALEJANDRO JAVIER LUJÁN, el contenido de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/04/2026	32580